UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Campus Universitario UNC Ruta V Km. 2 - Tel. 0331 – 241749.

Concepción - Paraguay

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 23

Nivel de Entidad: *28- UNIVERSIDADES NACIONALES*

Fecha de Emisión : *24/ 10 / 2019*

Entidad: *05- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN*

Unidad Compradora (Código SICP) 1606

ID del Llamado: *369.896*

Tipo de Procedimiento: *CONTRATACION DIRECTA N° 39/2019*

Descripción del Llamado: "Adquisición de Articulos de Limpieza para la FCEA - U.N.C."

Proveedor: *EMPORIO FERRETERIA S.R.L.*

RUC 80002756-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	4	Desodorante de ambiente en aerosol - Plantilla: Desorante de ambiente en aerosol-Versión: 5.	UNIDAD	VIRGINIA	CHILE	20	11.020	220.400
2	7	Trapo rejilla - Plantilla: Trapo de rejilla - 38x 48cm- Versión: 2.	UNIDAD	PROIN	NACIONAL	20	2.930	58.600
3	10	Crema Limpiadora- Plantilla: crema limpiadora 500 ml-Versión: 2	UNIDAD	AMANCAY	NACIONAL	20	11.970	239.400
4	12	Hipoclorito de sodio - Panilla:Hipoclorito de sodio al 2.5% de 1 litro versión 4	UNIDAD	RESPLANDOR	NACIONAL	120	3.180	381.600
						TOTAL :		**900.000**

SON GUARANÍES: Novecientos mil--------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 24/ 10 / 2019 | Hasta: hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos, contados a partir de la emisión de la orden de compra a la empresa adjudicada

LUGAR DE ENTREGA: *RECTORADO - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - UNC*

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[NO]* Porcentaje: 0 [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Juan Eduardo Velázquez Prieto

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	001	03	00	340/341	30	1	1	900.000
						Total:			900.000

Axel Cardozo — EMPORIO Ferretería S.R.L. — FIRMA PROVEEDOR

24/10/19 — FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

FIRMA POR LA ENTIDAD

Gerardo Lang Ferri Decano FCEA-UNC

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.